

DECRETO 208 DE 2023

(febrero 13)

D.O. 52.307, febrero 13 de 2023

por medio del cual se efectúa un encargo en el empleo de Director de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD).

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto Ley 589 de 2017, el parágrafo 5° del artículo 2° del Decreto 587 de 2017, modificado por el Decreto 2612 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo transitorio 3° del Título Transitorio de la [Constitución Política](#), incorporado por el Acto Legislativo 01 de 2017, estableció que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) será un ente del orden nacional con personería jurídica y con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que en igual sentido, el artículo 1° del Decreto Ley 589 de 2017, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN), y con el propósito de contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación, puso en marcha la UBPD por un periodo de veinte (20) años, prorrogables por ley, definiéndola como una entidad de naturaleza especial, del orden nacional, del Sector Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

Que, por su parte, el párrafo 3° del artículo 2° del Decreto 587 de 2017 dispuso que las y los integrantes del SIVJNRN escogidos por el Comité de Escogencia se posesionarán ante el Presidente de la República, según corresponda.

Que el artículo 16 del Decreto Ley 589 de 2017, indicó que el Director de la UBPD será colombiano, escogido por el Comité de Escogencia establecido en el párrafo del artículo transitorio 7° del Acto Legislativo 01 de 2017, sobre criterios de idoneidad y excelencia, con base en las sugerencias del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, y será nombrado por el Presidente, para un periodo de 5 años y, al término de este, el nuevo Director o Directora debe ser elegida por el Comité de Escogencia. En concordancia, el artículo 9° del Decreto 587 de 2017 establece que en caso de falta absoluta del Director/a de la UBPD, incluido el término del periodo, el Comité de Escogencia será el encargado de su elección.

Que el nombramiento de la actual Directora de la UBPD fue efectuado el 19 de febrero de 2018, quien tomó posesión del cargo el 20 de febrero de 2018, por lo cual su mandato culminará el 19 de febrero de 2023.

Que el Decreto 2612 de 2022 modificó el artículo 2 del Decreto 587 de 2017 y en su párrafo 5° dispone que “Cuando se presente una falta absoluta del Director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), mientras se surte el proceso de selección para escoger a su nuevo/a Director/a dentro del término señalado por el párrafo 1° del presente artículo, el Comité de Escogencia podrá designar temporalmente o encargar a una persona para desempeñar el cargo, bajo el principio de asegurar la continuidad y el normal desarrollo de la entidad. Para ello podrá, en el marco de su autonomía, acudir a funcionarios idóneos dentro de la estructura de la entidad.” (Destacado fuera del texto).

Que, con ocasión de la finalización del periodo de la actual Directora de la UBPD, y teniendo en cuenta que aún no se surte el proceso de selección para escoger al director titular,

mediante sesión del 18 de enero de 2022, el Comité de Escogencia decidió designar temporalmente y con el fin de asegurar la continuidad y el normal desarrollo de la entidad, a la actual secretaria general de la unidad, doctora Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo, identificada con la cédula de ciudadanía número 51601110, tal y como consta en el acta de reunión de la mencionada sesión.

Que la Subdirección de Gestión Humana de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) realizó la verificación de requisitos para el cargo y constató que la doctora Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Decreto 289 de 2018, modificado por el artículo 3° del Decreto 1394 de 2018, para el cargo de Director General Grado 04.

Que por lo anterior se requiere efectuar el nombramiento a través de encargo para ocupar el empleo de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), mientras se surte el proceso de selección para proveer de manera definitiva el cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Encargo. Encargar a partir del 20 de febrero de 2023 a la doctora Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo, identificada con la cédula de ciudadanía número 51601110, en el empleo denominado Director General de Unidad Especial, Grado 04, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD).

Parágrafo. El presente encargo se efectúa por el tiempo que dure el proceso de selección por parte del Comité de Escogencia para elegir al nuevo/a Director/a en propiedad de la unidad.

Artículo 2°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Néstor Iván Osuna Patiño.